+ 021 492 109
+ 021 497 308
+ 021 451 925
Constitución esquina 25 de Mayo
uep@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU.PY

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Presidencia de la República del Paraguay

TRABAJAMOS PARA SERVIRTE MEJOR

PROGRAMA DE APOYO A LA CARRERA DEL
SERVICIO CIVIL
PRÉSTAMO Nº 1776/OC-PR

Ref.: Contrato de consultoría para ***Consultoría para Instalar Procesos de Desarrollo Organizacional en las Municipalidades de Iturbe, Itacurubí del Rosario y Tte. 1º Manuel Irala Fernández***

RECIBI: ***Contrato (Firmado el 02/mayo/2012)***

FECHA: 04/05/2.012 HORA: 14:14

RECIBIDO POR: Marías Ramírez Pastor

FIRMA: C.I. N° 4.576.261

Nombre de la firma: ***VRG & Asociados S.A.***

+ 021 492 109
+ 021 497 308
+ 021 451 925
Constitución esquina 25 de Mayo
uep@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU.PY

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Presidencia de la República del Paraguay

TRABAJAMOS PARA SERVIRTE MEJOR

PROGRAMA DE APOYO A LA CARRERA DEL
SERVICIO CIVIL
PRÉSTAMO Nº 1776/OC-PR

CONTRATO

Trabajos menores
mediante pago de una suma global

entre

Secretaría de la Función Pública – Préstamo Nº 1776/OC-PR
Proyecto PR-L 1008 Programa de Apoyo al Servicio Civil.

y

VRG & Asociados S.A.

Fechado: 02/mayo/2012

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Contrato de Servicios de Consultoría
TRABAJOS MENORES
MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL
(FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO O CUALQUIER FONDO ADMINISTRADO POR EL BANCO)

CONTRATO

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra el 02 de mayo del 2012, entre *la Secretaría de la Función Pública*, representada por el Lic. José Tomás Sánchez, en su carácter de ministro Secretario de la Función Pública, Organismo Ejecutor del Contrato de Préstamo 1776/OC-PR – Proyecto PR-L 1008, en adelante denominada en este contrato como el "Contratante", con domicilio real en *Constitución esq. 25 de Mayo, Asunción, por una parte;* y la firma *VRG & Asociados S.A., representada por el Lic. Vicente Ramírez González, en adelante denominada en este contrato como* el "Consultor", con domicilio real está ubicado en *Tte. Genaro Ruíz Nº 624 c/Perú, Asunción, por la otra parte.*

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

(i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios" y el Acta de Negociación firmada en fecha 17 de abril del 2012, que forman parte integral de este Contrato.

(ii) El Consultor encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo B, "Personal del Consultor".

(iii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes".

2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante el período que se iniciará el *2 de mayo de 2012* hasta el *31 de octubre de 2012*, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a *Gs. 285.146.939.- (Guaraníes doscientos ochenta y cinco millones ciento cuarenta y seis mil novecientos treinta y nueve)* por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A.

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

10% del valor del contrato, contra recibo por la Contratante de una copia de este Contrato firmada por el Consultor.

20% del valor del contrato contra recibo por la Contratante del informe con los resultados de los trabajos de relevamiento y diagnóstico, realizado en las 3 entidades, a satisfacción de la Contratante,

30% del valor del contrato contra recibo por la Contratante del informe con los resultados de los trabajos establecidos para la FASE A de los Términos de Referencia, a satisfacción de la Contratante,

30% del valor del contrato contra recibo por la Contratante del informe con los resultados de los trabajos establecidos para la FASE B de los Términos de Referencia, a satisfacción de la Contratante,

10% del valor del contrato contra recibo por la Contratante del informe final, a satisfacción de la Contratante y previa aprobación por parte del BID.

B. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en *guaraníes*, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado a la Coordinadora designada en el párrafo 4. Los pagos se realizarán en la cuenta Caja de Ahorros N° 21-02-019098 del BBVA de Asunción.

4. Administración del proyecto

A. Coordinadora

El Contratante designa *a la Sra.* Florencia Villalba de Cáceres como Coordinadora del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

B. Informes

Los informes enumerados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo 3.

5. Calidad de los Servicios El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

6. Confidencialidad Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. Propiedad de los materiales Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación[2].

8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor, ni su matriz, ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9. Seguros El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

10. Cesión El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato El Contrato se regirá por las leyes de *Paraguay*, y el idioma del Contrato será[3] *Español.*

---

2 Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final del párrafo 7.

3 Normalmente el Contratante selecciona la ley de su país. Sin embargo, el Banco no tiene objeciones si el Contratante y el Consultor convienen en designar la ley de otro país. El idioma deberá ser inglés, francés, español o portugués.

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

12. Solución de controversias[4]

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de *arbitraje* conforme a la ley del país del Contratante.

13. Elegibilidad

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Consultor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
   i. es ciudadano de un país miembro; o
   ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
   i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
   ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

En caso que el contrato de prestación de servicios de consultoría incluya el suministro de bienes y servicios conexos, estos bienes y servicios conexos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

---

[4] En el caso de un Contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 12 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL) vigente en ese momento."

Presidencia de la República · Secretaría de la Función Pública

El Consultor deberá suministrar el formulario denominado "Certificado de Proveedor" (Anexo D), contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los bienes tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Contratante como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Contratante se reserva el derecho de pedir al Contratista información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.

14. Fraude y Corrupción

El Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco") exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.[1] El Banco también adoptara medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

POR EL CONTRATANTE

Firmado por Lic. José Tomás Sánchez

Cargo: Ministro Secretario Ejecutivo

POR EL CONSULTOR

Firmado por Lic. Vicente Ramírez González

Cargo: Representante Legal

Presidencia de la República — Secretaría de la Función Pública

[1] El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios y Acta de Negociación de Contrato

Anexo B: Personal del Consultor: De acuerdo a la Propuesta Técnica

Anexo C: Informes que el consultor debe presentar: De conformidad a los Términos de Referencia

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Sección 7. Países Elegibles

[***Nota:***. *Las referencias en esta SEP al Banco incluyen tanto al BID, como a cualquier fondo administrado por el BID.*

A continuación se presentan 3 opciones de número 1) para que el Usuario elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del BID, del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por fondos especiales que restringen aún más los criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:

---

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

a) Países Prestatarios:

(i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

b) Países no Prestatarios:

(i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.

---

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Fondo Multilateral de Inversiones.

a) ***Lista de Países:***

i. Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República de Corea, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

1) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:
(Incluir la lista de países)]
---

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

i) es ciudadano de un país miembro; o
ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA